



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE
SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA- CIENEGUILLA 2019-2022

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía
Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla





ROL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA SOBRE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

La Municipalidad Distrital de Cieneguilla, a través de la Subgerencia de Medio Ambiente, promueve la cultura y ciudadanía ambiental en el marco de las políticas nacionales, como estrategia para lograr el cambio en la manera de pensar, sentir y actuar de las ciudadanas y los ciudadanos frente a los problemas ambientales del Distrito de Cieneguilla.

VISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA SOBRE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

El Distrito de Cieneguilla cuenta con ciudadanos con conciencia ambiental que ejercen su ciudadanía ambiental con responsabilidad, comprometiéndose en los procesos de gestión ambiental local, contribuyendo al Desarrollo Sostenible del distrito.





ÍNDICE

I.	TÍTULO DEL PROGRAMA.....	1
II.	PRESENTACIÓN.....	1
III.	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE DEL PROGRAMA	2
IV.	OBJETIVOS DEL PROGRAMA.....	2
	4.1 Objetivo General	2
	4.2 Objetivos Específicos.....	2
V.	MARCO LEGAL.....	3
	5.1. Contexto Nacional.....	3
	5.2. Contexto Local.....	9
VI.	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.....	9
VII.	IDENTIFICACIÓN DE ACTORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA	10
VIII.	LÍNEAS DE ACCIÓN.....	12
IX.	IMPORTANCIA DEL PROGRAMA	14
X.	DIAGNOSTICO AMBIENTAL LOCAL.....	14
	10.1. Límites	14
	10.2. Aspecto físico	14
	10.3. Aspecto biológico	16
	10.4. Aspecto social.....	18
	10.5. Aspecto Económico	18
	10.6. Aspectos Educativos.....	19
	10.7. Problemática	21
	10.8. Programas de interés ambiental.....	21





I. TÍTULO DEL PROGRAMA.

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla (**Programa Municipal EDUCCA - Cieneguilla 2019-2022**)

II. PRESENTACIÓN

En octubre de 2012, el gobierno nacional establece los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental, los cuales están orientados a la incorporación plena y gradual de la dimensión ambiental en las políticas públicas; para lo cual establece objetivos prioritarios a ser alcanzados a corto y mediano plazo, así como cursos de acción para su cumplimiento. A consecuencia, en diciembre de 2012, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental a través del Decreto Supremo N° 017-2012-ED, la cual tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientada a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. La Política Nacional de Educación Ambiental es de cumplimiento obligatorio, especialmente las entidades con funciones y competencias definidas por ley en materia de educación ambiental escolarizada y comunitaria, como son los gobiernos locales y regionales.

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba, mediante el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), cuyo objetivo es el de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental en su calidad de instrumento de gestión pública.

En cumplimiento con el marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Cieneguilla asume el reto de incorporar en su política pública acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejado en su Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanos y ciudadanas, comuneros y comuneras, vecinos y vecinas en la gestión ambiental, particularmente de los jóvenes y estudiantes niños y adolescentes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, demostrado como más económico y efectivo para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales, así como también de sus potencialidades ambientales, y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras,





también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de educación ambiental comunitaria de la municipalidad resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

En este marco, el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla (Programa EDUCCA-Cieneguilla) busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados con la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento, o mejoramiento, del territorio o los recursos naturales.

III. UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Municipalidad Distrital de Cieneguilla a través de Subgerencia de Medio Ambiente y en coordinación de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, se encargan de coordinar la implementación y el reporte anual del presente programa al Ministerio del Ambiente (MINAM).

IV. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

4.1 Objetivo General

Promover una mayor conciencia ambiental en los pobladores del distrito de Cieneguilla, adoptando prácticas ambientales apropiadas y fortaleciendo el liderazgo comunitario en la conservación y cuidado de su entorno.

4.2 Objetivos Específicos

- Facilitar la comprensión de la problemática ambiental a la población, con la finalidad de desarrollar y aumentar la conciencia ambiental.
- Integrar al sistema educativo de formación básica el desarrollo de proyectos educativos ambientales.





- Desarrollar conocimientos y habilidades en forma individual y colectiva para idear, emprender y participar efectivamente en la gestión de iniciativas y proyectos orientados a dar solución a los problemas ambientales locales más complejos

V. MARCO LEGAL

5.1. Contexto Nacional

- **Constitución Política del Perú (30 de diciembre de 1993)**

Artículo 2, inciso 22, el cual establece que se debe de asegurar el goce de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida para la población

- **Ley N°27783: Ley de Bases de la Descentralización (17 de julio de 2002)**

Artículo 6. Objetivos a nivel ambiental, inciso c, Coordinación y concertación interinstitucional y participación ciudadana en todos los niveles del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

Artículo 17, inciso 17.1 Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

- **Acuerdo Nacional (22 de julio de 2002).**

Política de Estado: Competitividad del país. 19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental, (b) indica que el Estado deberá promover la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, con el objetivo de fomentar una mayor conciencia ambiental en todos los sectores; **(j)** indica que es labor del Estado de fortalecer tanto la educación como la investigación ambiental.

- **Ley N°27972: Ley Orgánica de Municipalidades (26 de mayo de 2003)**

Artículo 82, inciso 13, señala que es labor de la municipalidad el promover la cultura de prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.





- **Ley N°28245: Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental (08 de junio de 2004).**

Artículo 36, (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre la comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; **(d)** Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; **(g)** Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; **(h)** Desarrollar Programas de Educación Ambiental (PEAs) como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; **(I)** Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los PEA's.

- **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (28 de enero de 2005).**

Artículo 78. Definición de participación ciudadana ambiental: La participación ciudadana ambiental es el proceso mediante el cual los ciudadanos, en forma individual o colectiva, inciden en la toma de decisiones públicas en materia ambiental, así como en su ejecución y control.

Artículo 79. De los mecanismos de participación ciudadana: Los mecanismos de participación ciudadana son un conjunto de reglas y procedimientos que facilitan la incorporación de los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones en materia ambiental, así como en la ejecución de las mismas, incluyendo el acceso a la información ambiental y a la justicia ambiental, de acuerdo a Ley.

Artículo 80. De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental: Los sectores y distintos niveles del gobierno promoverán diversos mecanismos de participación de los ciudadanos en la gestión ambiental en las siguientes áreas: (a) En la elaboración y difusión de la información ambiental, (b) En la elaboración de políticas y normas ambientales y sus respectivos instrumentos de gestión, (c) En los planes, programas y agendas ambientales, (d) En la gestión ambiental y en la realización de proyectos de manejo de los recursos naturales, (e) En el control y monitoreo ambiental, incluyendo las denuncias por infracciones en la legislación ambiental o por amenazas o la violación de los derechos ambientales, (f) En la definición de los presupuestos de las entidades públicas, a través de procesos tales como los presupuestos participativos y en los consejos de participación regional y municipal.





Artículo 81. Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana: La autoridad ambiental debe establecer los lineamientos para el diseño de mecanismos de participación ciudadana ambiental y promover su utilización. La participación ciudadana debe ser facilitada mediante mecanismos formales adicionales a los previstos en otras leyes y normas que le son aplicables. El diseño de estos mecanismos debe promover un enfoque transectorial, incorporar el principio del desarrollo sostenible, vincularse con la gestión del territorio, ser flexible a las diferencias socioculturales del país, y priorizar la participación local.

Las entidades públicas tienen las siguientes obligaciones en materia de participación ciudadana: (a) Promover el acceso oportuno a la información relacionada con las materias objeto de la participación ciudadana; (b) Capacitar, facilitar asesoramiento y promover la activa participación de las entidades dedicadas a la defensa y protección del ambiente y la población organizada, en la gestión ambiental; (c) Establecer mecanismos de participación ciudadana idóneos para cada proceso de involucramiento de las personas naturales y jurídicas en la gestión ambiental; (d) Eliminar las exigencias y requisitos de forma que obstaculicen, limiten o impidan la eficaz participación de las personas naturales jurídicas en la gestión ambiental; (e) Velar por que cualquier persona natural o jurídica, sin discriminación de ninguna índole, pueda acceder a los mecanismos de participación ciudadana establecidos, (f) Rendir cuenta acerca de los mecanismos, procesos y solicitudes de participación ciudadana, en las materias a su cargo.

Las entidades públicas deben promover la información y la capacitación de las organizaciones dedicadas a la defensa y protección del ambiente y los recursos naturales, así como promover su participación en la gestión ambiental.

Artículo 87. De la Política Nacional de Educación Ambiental: La educación ambiental es el instrumento para lograr la participación ciudadana y base fundamental para una adecuada gestión ambiental.

La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país.

- **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente (15 de octubre de 2005).**

Artículo 11, inciso e, La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional.

Artículo 127.2, inciso h, Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma





transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

Artículo 139.2, Se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Decreto Legislativo N° 1013: Ley de Creación del Ministerio del Ambiente (13 de mayo de 2008).**

Artículo 3.3, inciso c, Promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible

- **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente (23 de mayo de 2009).**

Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; **(c)** Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- **Ley N° 29338: Ley de Recursos Hídricos (31 de marzo de 2009)**

Artículo 3, apartado 3. Principio de participación de la población y cultura del agua, El Estado crea mecanismos para la participación de los usuarios y de la población organizada en la toma de decisiones que afectan el agua en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad u otro atributo del recurso.

Promueve programas de educación, difusión y sensibilización, mediante las autoridades del sistema educativo y la sociedad civil, sobre la importancia del agua para la humanidad y los sistemas ecológicos, generando conciencia y actitudes que propicien su buen uso y valorización





- **Decreto Supremo N°014-2011: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021 (09 de Julio de 2011).**

5.2 Objetivos específicos, inciso 4: Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- **Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Apruébese el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. (07 de julio de 2012).**

Artículo 38. Educación ambiental y la gestión de riesgo, La Educación Ambiental promueve una conciencia y una cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes

- **Acuerdo del Consejo de Ministros aprobando los Ejes estratégicos de la gestión ambiental. (18 de octubre de 2012).**

Eje A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad).
A5, Fortalecer la Ciudadanía, la Comunicación y la Educación Ambiental

Eje B: Mejora en la calidad de vida con ambiente sano. B1, Garantizar un ambiente sano (aire, suelo, agua, residuos sólidos)

- **Decreto Supremo 017-2012-ED. Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental. (30 de diciembre de 2012).**

Lineamiento 4.6, numeral 1, Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz.

Numeral 3, Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental.

Lineamiento 4.7, numeral 4, Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental

- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU. Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) (12 de diciembre de 2016)**





- **Decreto Legislativo N° 1278 (16 de setiembre de 2017) Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos**

Título I. Disposiciones Generales, Principios y Lineamientos de la Ley.
Capítulo 2. Principios, Lineamientos e Instrumentos. Artículo 6, inciso b, Desarrollar acciones de educación y sensibilización dirigida hacia la población en general y capacitación técnica para una gestión y manejo de residuos sólidos eficiente, eficaz y sostenible, enfocada en la minimización y valorización.

Título V. Gestión y Manejo Económico y Ambiental de los Residuos Sólidos.
Capítulo 1. Disposiciones Generales para la Gestión y manejo de los Residuos Sólidos. Artículo 34, inciso a, El generador de residuos municipales está obligado a entregar los residuos al proveedor del servicio de limpieza pública, debidamente clasificados para facilitar su reaprovechamiento. Las municipalidades llevarán adelante acciones de sensibilización, promoción y educación ambiental a fin de insistir a la población respecto a la obligación de segregación en fuente, almacenamiento y entrega de los residuos.

Título VI. Información sobre el manejo de Residuos Sólidos, Educación y Participación Ciudadana. Artículo 69. Las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita: (a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad; (b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera; (c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios; (d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.

El MINAM debe establecer los lineamientos para el desarrollo de estrategias y actividades que contribuyan con este objetivo.

Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos

- **Decreto Supremo N°014-2017-MINAM (21 de Diciembre de 2017)**
Título XII. Educación Ambiental. Artículo 129. Consideración para el desarrollo de estrategias y actividades de educación ambiental, Con el fin de contribuir a la educación ambiental, los planes, las estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y las municipalidades, en materia de residuos





sólidos, deben realizar actividades dirigidas a promover: (1) El fortalecimiento de capacidades de todos los actores involucrados en la gestión y manejo de residuos sólidos; (2) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores ambientales escolares, comunitarios y empresariales; (3) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y (4) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

- **Resolución Ministerial N°003-2015-MINAM (12 de Enero de 2015) Artículo 1,** Se aprueba la creación del Reconocimiento a las Buenas Prácticas Ambientales, como un mecanismo de incentivo a las buenas prácticas ambientales locales de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; en su hogar, institución educativa, barrio o comunidad, como aporte al desarrollo sostenible de su localidad.

5.2. Contexto Local

- **Ordenanza N° 141-2011 MDC.** Ordenanza que aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal de Cieneguilla.
- **Ordenanza N° 178-2013-MDC.** Ordenanza sobre prevención y control de ruidos molestos en el distrito de Cieneguilla.
- **Ordenanza N° 205-2014-MDC.** Ordenanza que aprueba el reglamento de formalización e implementación del registro de recicladores y recolección selectiva de residuos sólidos en el distrito de Cieneguilla-
- **Ordenanza 243-2016-MDC.** Ordenanza que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Cieneguilla para el año 2016.
- **Ordenanza 253-2017-MDC.** Ordenanza que reglamenta el régimen jurídico de canes y otros animales de compañía en el distrito de Cieneguilla.

VI. PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Cieneguilla (Programa Municipal EDUCCA-Cieneguilla) se ejecutará de forma gradual a través de planes de trabajo anuales con un periodo máximo al 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizar cada periodo anual se realizará el análisis del avance del programa, con el fin de plantear mejoras en la propuesta del año siguiente.





VII. IDENTIFICACIÓN DE ACTORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla (Programa Municipal EDUCCA-Cieneguilla) contará con los siguientes actores beneficiarios:

- **Escolares**

Los escolares participan en el Programa Municipal EDUCCA, a través de las instituciones educativas y serán los Brigadistas Ambientales Escolares de su municipio.

Los Brigadistas Ambientales Escolares (BAE) son escolares formados para generar conciencia y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa en la localidad de residencia y estos pueden ser de los niveles iniciales, primarios o secundarios.

La Municipalidad Distrital de Cieneguilla cuenta con 16 instituciones educativas públicas y 16 instituciones educativas privadas, con las cuales se trabajará en forma gradual cada año.

- **Jóvenes**

Son jóvenes universitarios, de institutos superiores, de la comunidad entre otros, que, debidamente capacitados por su municipio, serán los Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).

Los Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) son jóvenes que trabajan contribuyendo a generar conciencia y cultura ambiental en las organizaciones juveniles de su localidad.

La Municipalidad Distrital de Cieneguilla cuenta con 1 Instituto Superior privado, con el cual se trabajará de forma gradual cada año.

- **Población en general**

Son los vecinos, representantes de asociaciones, clubes, iglesias, juntas vecinales o sociedad civil en general, debidamente organizada, y formarán parte de los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son líderes formados para generar conciencia ambiental y trabajan en coordinación con su municipio, contribuyendo al cuidado del ambiente.

Para tales fines, la Municipalidad Distrital de Cieneguilla ha identificado a los siguientes gremios: Asociación de Agricultores, Asociación Ecológica





Cieneguilla, Asociación de Mercados y Centro Comerciales, Asociación de Propietarios, Asociación de Recicladores, Restaurantes y Clubes Campestres.



FIGURA 1.- Beneficiarios identificados del programa de educación, cultura y ciudadanía de la municipalidad distrital de Cieneguilla

Promotores Ambientales Comunitarios: Son ciudadanos con formación ambiental, elegidos democráticamente por sus organizaciones o comunidades vecinales y autorizadas por estos para poder participar activamente, en coordinación con la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, en la promoción de actividades en pro del ambiente con el resto de su comunidad.

Brigadistas Ambientales Escolares: Se contempla la participación del alumnado (así como de la plana docente) líderes, los cuales serán capacitados para poder generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su comunidad educativa, así como ser partícipes de actividades ambientales organizadas fuera de su ámbito de estudio, coordinando y promoviendo dichas actividades con el resto de sus compañeros. Estos serán elegidos por el aula y acreditados por la institución educativa. En caso de instituciones educativas de aprendizaje inicial y primario, los profesores serán parte de los brigadistas ambientales, asesorándolos y ayudándolos con las labores pertinentes a su nivel formativo.





Promotores Ambientales Juveniles: Son líderes juveniles ambientales los cuales trabajarán de mano con la municipalidad distrital para poder generar conciencia, cultura y ser partícipes de actividades de carácter ambiental entre jóvenes y organizaciones juveniles dentro del distrito. Estos serán elegidos por los mismos miembros de la organización juvenil que estén registrados en la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y que deseen ser partícipes del programa.

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Cieneguilla trabajará las siguientes líneas de acción:

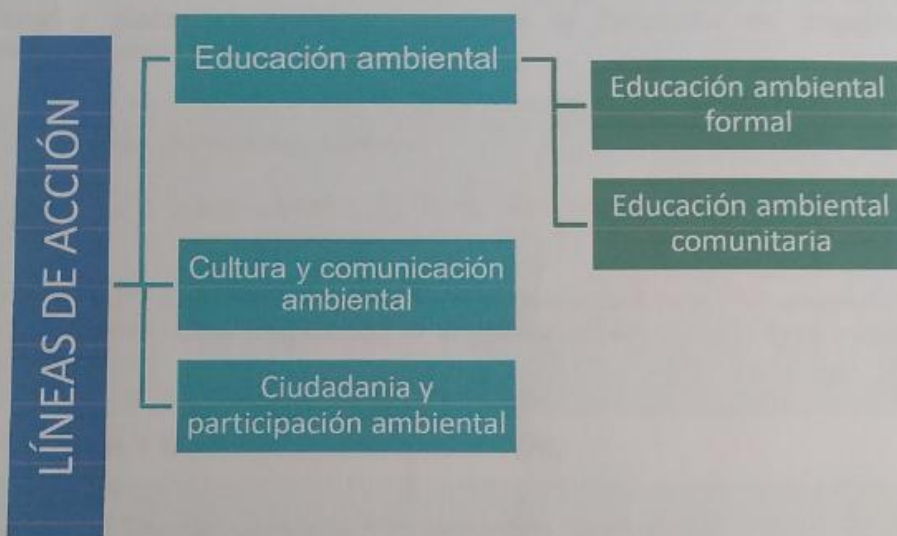


FIGURA 2.- Líneas de acción a aplicar en el Programa Municipal EDUCCA - Cieneguilla

Educación ambiental, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares, de la implementación de espacios públicos y espacios de aprendizaje ambiental en las bibliotecas.

Cultura y comunicación ambiental, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través de campañas informativas y reconocer las buenas prácticas ambientales





Ciudadanías y participación ambiental, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y Promotores Ambientales Comunitarios.

CUADRO 1.- Líneas de acción a aplicar en el Programa Municipal EDUCCA-Cieneguilla

LÍNEAS DE ACCIÓN / ACTIVIDAD
1: EDUCACIÓN AMBIENTAL
1.1. Educación ambiental formal
Actividad 1.1.1 Involucrar a escuelas y el instituto en temas de educación, cultura y ciudadanía ambiental mediante la formación de brigadistas ambientales escolares
1.2. Educación ambiental comunitaria
Actividad 1.2.1 Crear espacios de aprendizaje ambiental en las bibliotecas municipales
Actividad 1.2.2 Organizar actividades y eventos de educación ambiental en diversos temas para concientizar a la población en general (pobladores y turistas)
2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL
Actividad 2.1 Diseñar e implementar campañas informativas
Actividad 2.2 Reconocer las buenas prácticas ambientales
3: CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL
Actividad 3.1 Los promotores ambientales juveniles
Actividad 3.2 Activar la formación de promotores ambientales comunitarios





IX. IMPORTANCIA DEL PROGRAMA

- Contribuye en crear buenas prácticas en la comunidad organizada, así como en la población de Cieneguilla, basándose en la responsabilidad y respeto frente a la vida silvestre, el territorio, los ecosistemas y los servicios ambientales, los recursos naturales y los bienes culturales.
- Aporta a la formación de una consciencia crítica frente a la relación hombre-entorno, enfocando al ser humano como parte de una sociedad.

X. DIAGNOSTICO AMBIENTAL LOCAL

El distrito de Cieneguilla está ubicado en la provincia de Lima, departamento de Lima, en el valle costero de la cuenca del río Lurín, con coordenadas geográficas 12° 14' 33" latitud sur y 76° 49' 10,86" longitud oeste y una superficie de 240.33 km².

10.1. Límites

Sus límites políticos son: al norte con los distritos de Ate y Chaclacayo, al sur con el distrito de Pachacámac, al este con el distrito de Antioquia de la provincia de Huarochirí, y por el oeste con el distrito de Pachacámac y La Molina.

Así mismo, el distrito forma parte de la cuenca del río Lurín, ubicado en la parte media baja de la misma, con un 14% del área total de la cuenca, y la cual le confiere la mayor parte de sus características climáticas, los ecosistemas que la comprenden y la biodiversidad que presenta.

10.2. Aspecto físico

a. Meteorología

El clima del distrito de Cieneguilla está catalogado como subtropical, y se caracteriza por ser semi-cálido, con una temperatura media anual que oscila entre los 21.9 y 25.5 °C, siendo la temperatura máxima, durante los meses de Febrero y Marzo, comprendida entre los 26.6 y 27.1 °C, y la temperatura mínima llega a los 13.4°C durante Agosto y Setiembre.





Con respecto a la humedad, esta es de un 60% con respecto a la humedad ambiental relativa, sin embargo, en zona de quebrada, la humedad media máxima es de 86% durante los meses de Abril y Agosto, siendo el nivel mínimo de 82% en Febrero.

b. Recurso Hídrico

En el distrito de Cieneguilla se cuenta con recurso hídrico superficial y subterráneo. Las aguas superficiales vienen, principalmente, del río Lurín, el cual se caracteriza por ser torrencioso durante los meses de diciembre y marzo, y de carácter irregular y de caudal bajo durante los meses de junio a diciembre.

En cuanto a las aguas subterráneas, estas son extraídas mediante pozos tubulares y a tajo abierto, los cuales suelen estar en las cercanías del río, y son usadas principalmente para agricultura y uso doméstico.

Según el Plan de Desarrollo Concentrado de Cieneguilla (2012-2021), una de las principales debilidades del recurso hídrico en el distrito de Cieneguilla, es el vertimiento de desmonte y residuos sólidos en el río Lurín. Esto ocasiona que, durante los meses de diciembre y marzo, se incrementen las posibilidades de desborde del río, así como la exposición a enfermedades y problemas a la salud a largo plazo debido al uso recreativo del río, y del aumento de metales y patógenos presentes en los residuos vertidos.

c. Geología

Los rasgos geomorfológicos presentes son el resultado del proceso tectónico y plutónico, sobrepuesto por los procesos de geodinámica que han modelado el rasgo morfo estructural de la región.

c.1 Estratigrafía

c.1.1. Depósitos Fluviales Pleistocénicos

Constituidos por materiales acarreados por el río Lurín, que baja de la vertiente occidental andino, cortando a las rocas terciarias Mesozoicas y el Batolito costero, habiéndose depositado una parte en el trayecto y gran parte a los largo y ancho del valle, encontrándose terrenos aluviales pleistocénicos.

c.1.2. Rocas volcánicas

Descansan directamente sobre las rocas graníticas del batolito costero. Se aprecia el color oscuro. Litológicamente, está constituido por derrames andesíticos masivos poco estratificados y de textura porfirítica.





c.1.3. Rocas intrusivas del batolito de la costa

Es una granodiorita, donde se destaca las pagioclasas, cuarzo con agregados, llegando a clasificarse en algunos casos como dioritas, granodioritas y andeitas.

c.1.4. Depósitos Aluviales Pleistocenos

Forman conos deyectivos del río Lurín, sobre los que se asientan los centros urbanos y se realizan las actividades agrícolas. Su litología comprende conglomerados de cantos de diferentes tipos y rocas intrusivas y volcánicas, gravas sub angulosas y arenas con diferentes granulometrías y, en menor proporción, lomos y arcillas cuando se tratan de depósitos de conos aluviales debidos al poco transporte

c.1.5. Paisajísticos

La cuenca del valle del río Lurín presenta una variedad de paisajes: bosques, río y desierto, propios del desierto sub-tropical.

10.3. Aspecto biológico

a. Flora

Se han registrado las siguientes especies de flora en el distrito de Cieneguilla:

- Tara (*Caesalpinia Spinosa*)
- Mito (*Caricia cardicens*)
- Higuera (*Ficus luschnathiana*)
- Boliche (*Sapindus saponaria*)
- Carrizo (*Arundo donax*)
- Carrillo (*Phragmites communis*)
- Molle (*Schinus molle*)
- Sauce (*Salix humboldtiana*)
- Chilca (*Baccharis salicifolia*)
- Huarango (*Acacia macracantha*)
- Higuera (*Ricinus comunis*)
- Pajaro bobo (*Tessaria integrifolia*)



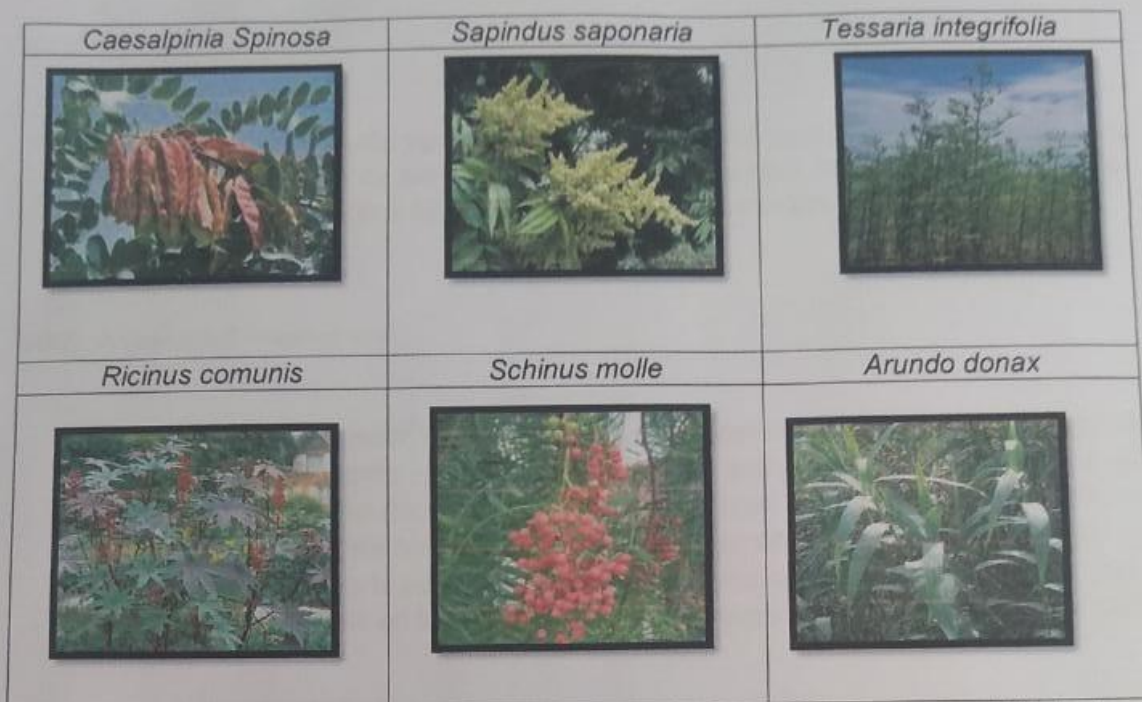


Figura 3. Imágenes de algunas especies vegetales que se pueden encontrar en el distrito de Cieneguilla.

b. Fauna

Se tiene registro del avistamiento de las siguientes especies de aves en el distrito de Cieneguilla, avistados durante diversos talleres de avistamientos:

- Martin pescador verde (*Chlonoceryle americana*)
- Aguilucho pecho negro (*Geranoaetus melanoleucos*)
- Tortolita moteada (*Metropelia ceciliae*)
- Estrellito de collar purpura (*Myrtis fanny*)
- Colibri de cora (*Thaumastura cora*)
- Vencejo andino (*Aeronautos andecolus*)
- Colibri de cola ahorquillada (*Rhodopis vesper*)
- Garcita estriada (*Butorides striatus*)
- Garcita blanca (*Egretta thula*)
- Chorlo griton (*Charadrius vociferus*)
- Playero colector (*Actitis macularia*)
- Rascon Plomizo (*Rallus sanguinolentus*)
- Polla de Agua (*Gallinula chloropus*)



10.4. Aspecto social

El distrito de Cieneguilla tienen, según la información recopilada de los censos de Población y Vivienda de los años 1993 y 2007, una tasa de crecimiento de 8.09%, con lo cual, se proyecta a 62 269 habitantes para el año 2018.

10.5. Aspecto Económico

Para determinar los sectores y subsectores económicos relevantes del distrito, se revisó diversa bibliografía y fuentes estadísticas. A nivel del distrito de Cieneguilla, las potencialidades económicas relevantes la constituyen las actividades de comercio menor, seguido de la de servicios hoteleros y restaurante, que son la principal fuente de empleo; así mismo, la actividad agropecuaria, minera y manufactura no presentan un desarrollo relevante en la actualidad, pero sí ofrecen un horizonte promisorio para el futuro.

La población económicamente activa (PEA) del distrito de Cieneguilla corresponde a un 89% de la población total, el 58% varones y el 42% mujeres. Por otro lado, en cuanto a la PEA ocupada por rama de actividad, se ha encontrado que el 12% se encuentra desarrollando actividades de comercios menores, un 11% en construcción, el 10% transporte y comunicaciones, el 10% actividades hoteleras y restaurantes, el 8% otras actividades diversas de servicios y el 6% se dedica a la rama agropecuaria.

En el distrito de Cieneguilla, se desarrolla actividad minera de tipo no metálica; la misma que no está debidamente formalizada, por lo que no se cuenta con datos de volumen de producción, ingresos obtenidos por la actividad y cantidad de trabajadores involucrados.

Las tierras disponibles para la agricultura en el distrito de Cieneguilla son, en cantidad, menores que los destinados a protección y otros (eriazas); sin embargo amerita exponer que existen muchas deficiencias en el sistema de comercialización local, esto motivado por compradores o mayoristas que subvalúan los sistemas de producción local, haciendo que la economía del agricultor sufra algunas deficiencias y por tanto no exista una equidad o equilibrio entre lo producido y la ganancia neta por el producto puesta en el mercado para el consumidor final; se aprecia una diversidad de cultivos de pan llevar y frutales, como fresas, paltos, lúcumos, plátanos manzanas, membrillos. El principal mercado en el que se comercializa es el Local, esto principalmente en lo referido a los derivados de vacuno y de aves de los cuales se vende su carne, leche y huevos.





El turismo es un fenómeno social que tiene un impacto económico favorable existiendo 43 centros de esparcimiento que brindan servicios de gastronomía, hospedaje y diversión.

10.6. Aspectos Educativos

Según la base de datos de la municipalidad, el distrito cuenta con 4 Programas no estandarizados de educación inicial (PRONOEI), 16 instituciones educativas públicas, 23 instituciones educativas privadas y 2 CEBA's. Con aproximadamente existen aproximadamente 7 mil estudiantes en los tres niveles de educación básica regular.

Cuadro 2. Lista de los Programas no estandarizados de educación inicial (PRONOEI) del distrito de Cieneguilla.

N°	Nombre de la institución	Dirección
1	PRONOEI "Marcos Alegre Chang"	AA.HH Río Seco
2	PRONOEI "Mi Casita Feliz"	Coop. salud Pampa Tinajas, Zona D, Mz E Lt 14, CPR Tambo Viejo
3	PRONOEI "Angelitos de María"	Asoc. de vivienda Los Industriales, Mz C Lt 27
4	PRONOEI "Corazón de Jesús"	Zona E, Tambo Viejo

Cuadro 3. Lista de los Instituciones Educativas Públicas del distrito de Cieneguilla.

N°	Nombre	Dirección
1	I.E.I. N° 157 "Huaycan"	C.P.R. Huaycan
2	I.E.I. "Nueva Gales"	Av. Nueva Gales, Mz F, Lt 1
3	I.E.I. N°155, "Villa Toledo"	Ampliación – Villa Toledo
4	I.E.I. N°169, "La Libertad"	Av. Los Libertadores – C.P.R. La Libertad
5	I.E.I. N°219, "César Augusto"	Av. San Martín – AA.HH. Magda Portal
6	I.E.I. "Angelitos de María"	Mz B, Lt 12 – Asociación de Vivienda "Los Industriales"
7	I.E.I. "Mi Pequeño Mundo"	Calle Giusti, Mz. F Lt. 1 – Zona G
8	I.E. "Jesus Sacramentado"	Av. Nueva Toledo S/N Lote 103
9	I.E. N° 6088 "Rosa de Santa María"	Av. San Martín, Mz. D, Lote 1 – Zona C, CPR Tambo Viejo
10	I.E. N°1246 "La Libertad"	Av. Los Libertadores - C.P.R. La Libertad
11	I.E N°6054 "Huaycan"	Plaza C.P.R. Huaycan
12	I.E. "Guillermo Wagner"	Ampliación Villa Toledo
13	I.E. "Víctor Raúl Haya de la Torre"	Km. 27,5 Carretera Lima - Huarochiri
14	I.E.T.P "Magda Portal de Cieneguilla"	Magda Portal, Mz. M, Lt. 1, Los Ficus
15	I.E. N° 139 "San Martín de Porres"	Av. Pachacutec S/N
16	I.E. N° 219 "Cesar Augusto Mendoza Falcón"	Av. San Martín S/N

Cuadro 4. Lista de los Instituciones Educativas Privadas del distrito de Cieneguilla.





Cuadro 4. Lista de los Instituciones Educativas Privadas del distrito de Cieneguilla.

Nº	CENTRO EDUCATIVO PARTICULARES	DIRECCION
1	I. E. P. I. "CHRISTIAN SCHOOL"	Av. Inca Roca, Mz. F, Lote 5-A, Zona A, CPR. Tambo Viejo
2	I. E. P. "VIRGEN DEL CARMEN" "	Av. San Martin, Zona D, CPR. Tambo Viejo
3	I.E.P. "AMIGUITO"	Av. Mayta Capac, Zona B, C.P.R. Tambo Viejo
4	I.E.P. "CAMINITOS DEL SABER"	Av. Capac Yupanqui Mz. E, Lot. 5, Zn. A, CPR. Tambo Viejo
5	I. E. P. "MI PEQUEÑA SEMILLITA"	Cll. Yahuar Huaca, Mz. K, Lote 08, Zn. B, CPR. Tambo Viejo
6	I.E.P. "JESÚS DE CIENEGUILLA"	Av. San Martin, Mz. H, Zona F, C.P.R. Tambo Viejo
7	I.E.P. "NEW ALBERT EINSTEIN SCHOOL"	Av. Mayta Capac, Mz. A, Zona A, C.P.R. Tambo Viejo
8	I.E.P N° 6018, "INMACULADA CONCEPCIÓN - HUARANGAL"	Camino Real s/n
9	I.E.P. "MIGUEL ÁNGEL"	Calle 16, Mz. 18, Lot. 14, III Etapa.
10	I.E.P. " ALBERT SCHWEITZER IPAS"	Calle San José, Mz. F, Lote 7, Zona A - CPR. Tambo Viejo
11	I.E.P. "WALDORF DE CIENEGUILLA"	Mz. 2, III Etapa,
12	I.E.P. BLAISE PASCAL C.P.R.	MZ c Lote 5, Los Ficus
13	WESFALIA - KINDERORF	Quebrada El Molle Altura. km. 27.5 - Fundo Molle
14	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO SCHILLER GOETHE	Calle Molle Mz 2, Lot 2.- Tercera Etapa.
15	C.E.O "MARTÍN ADÁN "	Av. Manco Capac, Mz. A, Zona A, C.P.R. Tambo Viejo.
16	NEW LIFE CHILDREN'S HOME	Av. Capac Yupanqui Mz. f. lt.03 - Tambo Viejo
17	CRISTIANO DE CIENEGUILLA	Av. Inca Roca Mz. F Lt. 5B Zona A
18	PASITOS DE JESUS	Av. Bolívar Mz. F Lt. 33
19	LOS EMPRENDEDORES DE CIENEGUILLA	Av. Los Industriales Mz. B Lt. 25-26
20	KINDER GARDEN VIRGEN DEL CARMEN	Calle Los Escorpiones Mz. L Lt. 2
21	MIS PRIMEROS PASOS	Av. Simón Bolívar Mz. D Lt. 12
22	BRAZOS ABIERTOS	Calle Las Margaritas Mz. D Lote 5
23	SAN FRANCISCO DE LOS ANGELES	Mz. Ñ Lt 3,4 y 5, Zona A

Básica Alternativa - Avanzada

Nº	Nombre de la institución	Dirección
1	CEBA "San Antonio"	Av. Los Empresarios Mz. F Lt. 12
2	CEBA "New Albert Einstein"	Av. Mayta Capac Mz. A Lt. 03





10.7. Problemática

Después de todo lo presentado anteriormente, es necesario resaltar que el principal problema del distrito radica en la educación ambiental, tanto de la población de Cieneguilla como también de los visitantes de otros distritos de la región.

Por parte de los vecinos, la educación se centra en el tema de minimización y segregación de los residuos sólidos, así como de su correcta disposición. Así mismo, también se tiene el tema de cuidado del río Lurín, el cual se extiende no solo a la población de Cieneguilla, sino también de todos los turistas que visitan o transitan el distrito durante las épocas de vacaciones.

10.8. Programas de interés ambiental

a. Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos

Desde el año 2011, la Municipalidad Distrital de Cieneguilla viene implementando el programa de segregación de residuos sólidos "Cieneguilla Ya Recicla", la cual se realiza por medio de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente mediante la Subgerencia de Medio Ambiente.

El programa busca promover la inserción social y económica de los recicladores, la cultura de consumo responsable, así como las buenas prácticas ambientales de minimización y segregación.

b. Campaña de Limpieza del Río Lurín

Desde el 2011 se llevan realizando campañas de limpieza del río Lurín, dentro del distrito de Cieneguilla, realizada por de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente mediante la Subgerencia de Medio Ambiente.

Estas campañas se dan en colaboración con distintos públicos, ya sean escolares, trabajadores municipales o voluntarios, y se realiza antes de la venida del río, logrando recolectar aproximadamente 2200 toneladas de residuos en total.





c. Sensibilización Ambiental y buenas prácticas en el distrito

En el distrito de Cieneguilla se realizan talleres de educación ambiental orientadas a instituciones educativas; organizaciones sociales; y asociaciones de viviendas y centros poblados; en los cuales se busca crear una conciencia ambiental en los pobladores e informar sobre el servicio de limpieza pública municipal y segregación en la fuente, protección de los componentes ambientes (agua, suelo y aire); así como difundir la aplicación de buenas prácticas ambientales en los habitantes del distrito de Cieneguilla, el pro de mantener y perpetuar los recursos naturales con los cuales cuenta el distrito.

d. Programa "Tenencia responsable de mi mascota"

Con la finalidad de tener una cultura en la Tenencia responsable de animales domésticos considerados como mascotas (canes, gatos, entre otros) y la supervisión de la misma; lo cual permite prevenir la generación de vectores que puedan resultar perjudiciales, tanto para el dueño como para la mascota.

